

MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 727/2008, por auto de 22 de septiembre del 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Carmen Hidalgo Narbona, con domicilio en calle Torre Hacho, número 12, Polígono Antequera, Antequera (Málaga) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de los de mayor difusión de Málaga.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

En Málaga, 22 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—59.049.

MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 765.01/2008, por auto de 2 de octubre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Altos de Guadalupe, S. L., con domicilio en urbanización Bahía de Marbella, plaza de la Fuente, s/n, Marbella.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 2 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—59.957.

MURCIA

Edicto

Doña Concha Ruiz García, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil de Murcia,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento número 378/2008, por auto de fecha 31 de julio de 2008 dictado por la Ilustrísima Señora Doña María Dolores de las Heras García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Murcia y su Partido, se ha declarado en concurso necesario, por el trámite ordinario, a la deudora Promociones Inmobiliarias Eusebio Perona, Sociedad Limitada, con CIF

B-73463697, con domicilio social en calle Antonio Carazo Villar, número 16-Primero A de Puente Tocinos (Murcia) y a la deudora Promociones Inmobiliarias Palmera Murcia, Sociedad Limitada, con CIF B-73214991, con domicilio social en calle Abenarabí, número 1, bajo, edificio Thais (30.007 - Murcia), habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Que las deudoras conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Se nombran administradores concursales:

Don Enrique Montoro Fraguas en su condición de Letrado.

Don José Pablo Aránega Sánchez, en su condición de Economista.

Como acreedor a la Entidad Coteca Consulting, Sociedad Limitada.

Se confiere a los acreedores el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el periódico La Verdad de Murcia y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, avenida Primero de Mayo, número Uno, edificio Torres Azules, torre A, planta primera, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello para proceder al testimonio de dichos originales, y posterior devolución de los mismos al interesado.

Contra el pronunciamiento del auto declarando en concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación, y de reposición respecto al resto de los pronunciamientos de dicho auto, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas, indicando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 1 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—59.043.

MURCIA

Edicto

Doña Concha Ruiz García, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil de Murcia,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber: Que en el auto de fecha 23 de septiembre de 2008 dictado por la Ilustrísima Señora Doña María Dolores de las Heras García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Murcia y su partido, en el procedimiento número 504/08, que se sigue en este Juzgado se ha declarado en estado de concurso voluntario a la mercantil Estructuras Juan García, Sociedad Limitada, CIF número B-30392443, con domicilio en calle Jesús Cifuentes, número 16-B de Lorquí (Murcia), habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Que la referida persona jurídica conservará sus facultades patrimoniales (de administración y disposición), que serán intervenidas por el administrador concursal.

Se nombra administrador concursal:

Como Economista a Don Emiliano Carrillo Fernández.

Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el periódico La Verdad de Murcia y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, avenida Primero de Mayo, número Uno, edificio Torres Azules, torre A, planta primera, indicando los datos personales y domicilio del

interesado, acompañándose los originales de los títulos de crédito que ostenten, y copia de todo ello para su compulsión y devolución de dichos originales.

Contra el pronunciamiento contenido en el auto de declaración de concurso podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recurso de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 23 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.—59.040.

TARRAGONA

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente, hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 449/2008 se ha dictado, en fecha 13 de octubre de 2008, auto de declaración de concurso voluntario de María Isabel Sales Verdiell, con CIF: 40935922Q y domicilio social en calle Doctoral Martínez, número 28, ático B, Amposta, y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante ese Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Mundo», mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como lo relativo al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Tarragona, a 13 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—59.948.

VITORIA-GASTEIZ

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 112/2008 referente al deudor Pescados y Mariscos Paqui, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Asimismo, se ha presentado informe de evaluación de la propuesta anticipada de convenio.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor si ha presentado propuesta de convenio.

Vitoria-Gasteiz, 17 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.—59.947.